

Bruselas, 27 de noviembre de 2020
(OR. en)

13434/20

PUBLIC 79
INF 207

NOTA

Asunto: RELACIÓN MENSUAL DE ACTOS DEL CONSEJO – OCTUBRE DE 2020

El presente documento contiene una lista de los actos¹ adoptados por el Consejo en octubre de 2020^{2,3}

Se aporta información sobre la adopción de actos legislativos y no legislativos, como:

- la fecha de su adopción,
- la sesión correspondiente del Consejo,
- el número del documento adoptado,
- la referencia del Diario Oficial,
- la referencia al acta de la sesión del Consejo en que se adoptó el acto.

¹ Para facilitar la consulta, se indican también (en cursiva) los «títulos abreviados» que figuran en los órdenes del día del Consejo.

² Con excepción de algunos actos de alcance limitado, como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones presupuestarias específicas, etc., salvo que se hayan adoptado mediante procedimiento escrito.

³ En el caso de los actos legislativos adoptados por el procedimiento legislativo ordinario, puede haber una diferencia entre la fecha de la sesión del Consejo en la que se haya adoptado el acto legislativo y la fecha efectiva del acto de que se trate, puesto que los actos legislativos adoptados con arreglo al procedimiento legislativo ordinario solo se consideran adoptados una vez que han sido firmados por el presidente del Consejo y el presidente del Parlamento Europeo, así como por los secretarios generales de ambas instituciones.

También puede accederse al presente documento en el sitio web del Consejo en:

[Relaciones mensuales de actos del Consejo \(actos\) - Consilium](#)

Los documentos mencionados en la lista pueden obtenerse en el Registro público de documentos del Consejo, en: [Documentos y publicaciones - Consilium](#).

Si no están disponibles directamente, puede presentarse una solicitud de acceso a un documento en:

<https://www.consilium.europa.eu/es/documents-publications/public-register/request-document/>

Téngase en cuenta que el presente documento es de carácter puramente informativo y que solo dan fe las actas del Consejo. Puede accederse a ellas en el sitio web del Consejo en: [Actas del Consejo - Consilium](#)

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO EN OCTUBRE DE 2020	
Procedimiento escrito concluido el 1 de octubre de 2020	CM 3668/20
<i>Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia</i> Decisión (PESC) 2020/1385 del Consejo, de 1 de octubre de 2020, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia DO L 320 de 2.10.2020, p. 9	10748/20
<i>Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/44 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia</i> Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1481 del Consejo, de 14 de octubre de 2020, por el que se aplica el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/44 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia DO L 341 de 15.10.2020, p. 7	10749/20 + COR 1
<i>Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania</i> Decisión (PESC) 2020/1368 del Consejo, de 1 de octubre de 2020, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania DO L 318 de 1.10.2020, p. 5	11010/20
<i>Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania</i> Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1367 del Consejo, de 1 de octubre de 2020, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania DO L 318 de 1.10.2020, p. 1	11012/20
Procedimiento escrito concluido el 1 de octubre de 2020	CM 3793/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la UE en relación con las enmiendas a los anexos del ADR y a los Reglamentos anexos del ADN</i> Decisión (UE) 2020/1421 del Consejo, de 1 de octubre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en relación con las enmiendas a los anexos del Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) y a los Reglamentos anexos del Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por vías navegables interiores (ADN) DO L 329 de 9.10.2020, p. 1	10362/20

Procedimiento escrito concluido el 1 de octubre de 2020	CM 3853/20
<i>Fiscalía Europea: proceso de nombramiento de los fiscales europeos</i> Notificación a los candidatos no seleccionados para el cargo de Fiscal Europeo	11199/20
Procedimiento escrito concluido el 2 de octubre de 2020	CM 3847/20
<i>Mandato de la UE para la reunión de los ministros de Finanzas y los gobernadores de los bancos centrales del G-20 del 14 de octubre de 2020</i> Mandato de la UE para la reunión de los ministros de Finanzas y los gobernadores de los bancos centrales del G-20 del 14 de octubre de 2020	11003/20
Declaración de la UE para la reunión anual del Comité Monetario y Financiero Internacional de los días 15 y 16 de octubre de 2020	11004/20
Procedimiento escrito concluido el 2 de octubre de 2020	CM 3850/20
<i>Decisión de Ejecución del Consejo por la que se aplica la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús</i> Decisión de Ejecución (PESC) 2020/1388 del Consejo, de 2 de octubre de 2020, por la que se aplica la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús DO L 319I de 2.10.2020, p. 13	10375/20 + COR 1
Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el artículo 8 <i>bis</i> , apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Belarús DO L 319I de 2.10.2020, p. 1	10400/20
Procedimiento escrito concluido el 2 de octubre de 2020	CM 3877/20
<i>Decisión del Consejo por la que se nombra a los miembros del Comité Económico y Social Europeo para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 20 de septiembre de 2025, y por la que se deroga y sustituye la Decisión del Consejo por la que se nombra a los miembros del Comité Económico y Social Europeo para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 20 de septiembre de 2025, adoptada el 18 de septiembre de 2020</i> Decisión (UE) 2020/1392 del Consejo, de 2 de octubre de 2020, por la que se nombra a los miembros del Comité Económico y Social Europeo para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 20 de septiembre de 2025, y por la que se deroga y sustituye la Decisión del Consejo por la que se nombra a los miembros del Comité Económico y Social Europeo para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 20 de septiembre de 2025, adoptada el 18 de septiembre de 2020 DO L 322 de 5.10.2020, p. 1	11114/20
Procedimiento escrito concluido el 2 de octubre de 2020	CM 3784/20
<i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas en favor de un mercado ferroviario sostenible a la vista de la pandemia de COVID-19</i> Reglamento (EU) 2020/1429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de octubre de 2020, por el que se establecen medidas en favor de un mercado ferroviario sostenible habida cuenta del brote de COVID-19 (Texto pertinente a efectos del EEE) DO L 333 de 12.10.2020, p. 1	30/20

Procedimiento escrito concluido el 5 de octubre de 2020	CM 3777/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la asignación de fondos liberados de proyectos con cargo al 10.º Fondo Europeo de Desarrollo con el fin de reaprovisionar el Fondo de Apoyo a la Paz para África</i> Decisión (UE) 2020/1422 del Consejo, de 5 de octubre de 2020, relativa a la asignación de fondos liberados de proyectos con cargo al 10.º Fondo Europeo de Desarrollo con el fin de reaprovisionar el Fondo de Apoyo a la Paz para África DO L 329 de 9.10.2020, p. 4	11039/20
Procedimiento escrito concluido el 6 de octubre de 2020	CM 3810/20
<i>Lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales — Informe del Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) en el que se proponen modificaciones de los anexos de las Conclusiones del Consejo de 18 de febrero de 2020</i> Lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales — Informe del Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) en el que se proponen modificaciones de los anexos de las Conclusiones del Consejo de 18 de febrero de 2020 DO C 331 de 7.10.2020, p. 3	11054/1/20 REV 1 + COR 1
Procedimiento escrito concluido el 6 de octubre de 2020	CM 3904/20
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 14/2020 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2020	10737/20
Aprobación de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (EGF/2020/001 ES/Galicia shipbuilding ancillary sectors)	11018/20
Aprobación de la declaración conjunta sobre las fechas del procedimiento presupuestario y modalidades de funcionamiento del Comité de Conciliación en 2020	11077/20
Procedimiento escrito concluido el 6 de octubre de 2020	CM 3927/20
Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE, en lo que respecta a la modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (línea presupuestaria 04 03 01 03 - Seguridad Social)	10123/20 y 10124/20 + COR 1
Procedimiento escrito concluido el 6 de octubre de 2020	CM 3928/20
Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE, en lo que respecta a la modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (línea presupuestaria 12 02 01- Servicios financieros)	10126/20 y 10127/20
Procedimiento escrito concluido el 6 de octubre de 2020	CM 3929/20
Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE, en lo que respecta a la modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (líneas presupuestarias 02 03 01 «Mercado interior» y 02 03 04 «Herramientas de gobernanza del mercado interior»)	10129/20 y 10130/20

Procedimiento escrito concluido el 6 de octubre de 2020	CM 3930/20
Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE, en lo que respecta a la modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (línea presupuestaria 33 02 03 01 – «Derecho de sociedades»)	10132/20 y 10133/20
Procedimiento escrito concluido el 6 de octubre de 2020	CM 3931/20
Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE, en lo que respecta a la modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (línea presupuestaria 02 04 77 03: Acción preparatoria sobre investigación en materia de defensa)	10135/20 y 10136/20
Procedimiento escrito concluido el 6 de octubre de 2020	CM 3933/20
Conclusiones del Consejo relativas al Informe Especial n.º 04/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado: «Utilización de nuevas tecnologías de formación de imágenes de superficie para supervisar la política agrícola común: progresos constantes en general, pero más lentos en la vigilancia del clima y el medio ambiente»	10760/20
Procedimiento escrito concluido el 7 de octubre de 2020	CM 3942/20
<i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 por lo que respecta al ajuste de la prefinanciación anual para los ejercicios 2021 a 2023</i> Reglamento (UE) 2020/1542 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 por lo que respecta al ajuste de la prefinanciación anual para los ejercicios 2021 a 2023 DO L 356 de 26.10.2020, p. 1	33/20
Declaración de Italia Italia es favorable a la propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento sobre Disposiciones Comunes, si bien con cierta preocupación por los efectos en la liquidez, dado que, al continuar la pandemia de COVID-19, las condiciones subyacentes a las disposiciones de la Iniciativa de inversión en Respuesta al Coronavirus siguen siendo pertinentes.	
Procedimiento escrito concluido el 7 de octubre de 2020	CM 3964/20
<i>Decisión de Ejecución del Consejo por la que se autoriza a Alemania, de conformidad con el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE, a aplicar un tipo impositivo reducido a la electricidad suministrada directamente a los buques atracados en puerto</i> Decisión de Ejecución (UE) 2020/1436 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, por la que se autoriza a Alemania, de conformidad con el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE, a aplicar un tipo impositivo reducido a la electricidad suministrada directamente a los buques atracados en puerto DO L 331 de 12.10.2020, p. 30	10524/20
Procedimiento escrito concluido el 8 de octubre de 2020	CM 3994/20
Acceso del público a los documentos – Reclamación 640/2019/TE - Decisión definitiva del Defensor del Pueblo Europeo	9063/20
Procedimiento escrito concluido el 9 de octubre de 2020	CM 4007/20
Aprobación de la transferencia de créditos n.º 2/2020 dentro de la Sección VIII - Defensor del Pueblo Europeo - del presupuesto general para el ejercicio 2020	11477/20
Aprobación del proyecto del Defensor del Pueblo Europeo de trasladar su oficina de Bruselas a un nuevo edificio	11478/20

Procedimiento escrito concluido el 9 de octubre de 2020	CM 4010/20
<i>Recomendación del Consejo sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo</i> Recomendación del Consejo, de 9 de octubre de 2020, sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo 2020/C 338/02 DO C 338 de 12.10.2020, p. 2	11071/20
Procedimiento escrito concluido el 9 de octubre de 2020	CM 4011/20
Conclusiones del Consejo sobre los derechos humanos, la participación y el bienestar de las personas mayores en la era de la digitalización	11087/20
Declaración de Polonia La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Polonia vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de su ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con los instrumentos internacionales vinculantes de derechos humanos y en el marco de valores y principios fundamentales de la Unión Europea. Por estas razones, en aquellos puntos de las Conclusiones en que se mencione la «igualdad de género», Polonia lo interpretará como una mención a la «igualdad entre mujeres y hombres», de conformidad con el artículo 8 del TFUE.	
Declaración de Eslovaquia La República Eslovaca reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con la Constitución de la República Eslovaca y el Derecho primario de la Unión Europea. En este contexto, la República Eslovaca interpreta el concepto de «género» recogido en el texto de la Recomendación del Consejo y de las Conclusiones del Consejo como referencia al sexo y el concepto de «igualdad de género» como referencia a la igualdad entre hombres y mujeres.	
Procedimiento escrito concluido el 9 de octubre de 2020	CM 4012/20
Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la protección de la renta mínima para luchar contra la pobreza y la exclusión social durante la pandemia de COVID-19 y posteriormente	11084/20
Declaración de Polonia La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Polonia vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de su ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con los instrumentos internacionales vinculantes de derechos humanos y en el marco de valores y principios fundamentales de la Unión Europea. Por estas razones, en aquellos puntos de las Conclusiones en que se mencione la «igualdad de género», Polonia lo interpretará como una mención a la «igualdad entre mujeres y hombres», de conformidad con el artículo 8 del TFUE.	

Declaración de Eslovaquia La República Eslovaca reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con la Constitución de la República Eslovaca y el Derecho primario de la Unión Europea. En este contexto, la República Eslovaca interpreta el concepto de «género» recogido en el texto de la Recomendación del Consejo y de las Conclusiones del Consejo como referencia al sexo y el concepto de «igualdad de género» como referencia a la igualdad entre hombres y mujeres.	
Declaración de Austria Como observación general, Austria declara que compete exclusivamente a los Estados miembros regular los sistemas de protección de la renta mínima, a nivel legislativo o ejecutivo. Dado que los regímenes de renta mínima pretenden luchar contra la exclusión social, el artículo 153, apartado 2, letra a), del TFUE, entre otros, solo permite la adopción por el Parlamento Europeo y el Consejo de «medidas destinadas a fomentar la cooperación entre los Estados miembros mediante iniciativas para mejorar los conocimientos, desarrollar el intercambio de información y de buenas prácticas, promover fórmulas innovadoras y evaluar experiencias». Queda excluida toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros. La base jurídica para estas medidas no vinculantes es el artículo 153, apartado 1, letra j), del TFUE. Ulteriormente, los Estados miembros, observando estrictamente el principio de subsidiariedad, intercambiarán información y experiencias mediante el método de coordinación abierta a fin de desarrollar sus sistemas nacionales al tiempo que respetan sus competencias nacionales.	
Procedimiento escrito concluido el 9 de octubre de 2020	CM 4013/20
Conclusiones del Consejo sobre la mejora de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores temporeros y otros trabajadores móviles	11079/1/20 REV 1
Declaración de Rumanía Rumanía celebra la aprobación de las <i>Conclusiones del Consejo sobre la mejora de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores temporeros y otros trabajadores móviles</i>, que plasman el papel primordial de estas categorías de trabajadores en la Unión Europea y subrayan la importancia de que sean protegidas. Si bien los trabajadores temporeros de la UE realizan actividades críticas en los Estados miembros y apoyan el funcionamiento del mercado único, han demostrado representar una categoría de mayor riesgo. En este contexto, merecen una mayor protección y una aplicación efectiva de sus derechos en toda la Unión. Durante la crisis sanitaria en la que estamos sumidos desde principios de este año se han puesto de relieve especialmente tanto su contribución fundamental como sus vulnerabilidades. Procede abordar esta cuestión a escala europea y Rumanía acoge con satisfacción que se haya hecho hincapié con claridad en la necesidad de que se aplique plenamente y se haga cumplir la legislación nacional y de la UE sobre las condiciones de vida y de trabajo y la coordinación de la seguridad social. Ello protegería adecuadamente a los trabajadores temporeros y a otros trabajadores móviles, especialmente en tiempos de crisis como la pandemia de COVID-19. Confiamos en que la aprobación de estas Conclusiones aporte un nuevo impulso a escala nacional y de la UE.	

A nuestro juicio, el texto podría haberse beneficiado aún más de una referencia explícita a los cuidadores a domicilio, ya que prestan servicios esenciales de asistencia personal y doméstica, pero a menudo se enfrentan a un trato discriminatorio y a condiciones laborales precarias. No obstante, consideramos que las Conclusiones del Consejo se aplican también a esta categoría de trabajadores. Además, Rumanía habría preferido un texto más ambicioso al pedir que se establezcan requisitos específicos para el trabajo temporal y las agencias de contratación, junto con elementos adicionales en la lista de información que deben facilitar a los trabajadores. En vista de lo anterior, juzgamos importante que este tema ocupe un lugar destacado en la agenda europea en el próximo período. También esperamos con interés la evaluación de la Comisión de los ámbitos en los que debe mejorarse la protección de los trabajadores temporeros y su estudio orientado a los retos a los que se enfrentan y las recomendaciones políticas subsiguientes.	
Sesión n.º 3774 del Consejo de la Unión Europea (Asuntos Exteriores), celebrada en Luxemburgo el 12 de octubre de 2020 (Acta: 11764/20)	
ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTOS	DOCUMENTO
<i>Decisión y Reglamento de Ejecución del Consejo relativos a la adopción de medidas restrictivas contra la proliferación y el uso de armas químicas</i> Decisión (PESC) 2020/1466 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2018/1544 relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la proliferación y el uso de armas químicas DO L 335 de 13.10.2020, p. 16	10924/20
Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1463 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, por el que se aplica el Reglamento (UE) 2018/1542 relativo a la adopción de medidas restrictivas contra la proliferación y el uso de las armas químicas DO L 335 de 13.10.2020, p. 1	10926/20
<i>Decisión del Consejo sobre la promoción de controles eficaces de las exportaciones de armas</i> Decisión (PESC) 2020/1464 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, sobre la promoción de controles eficaces de las exportaciones de armas DO L 335 de 13.10.2020, p. 3	10719/20
<i>Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Nicaragua - revisión</i> Decisión (PESC) 2020/1467 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/1720 relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Nicaragua DO L 335 de 13.10.2020, p. 18	10932/20

<i>Decisión del Consejo sobre una acción de la Unión Europea para apoyar el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas en Yemen (UNVIM)</i> Decisión (PESC) 2020/1465 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, sobre una acción de la Unión Europea para apoyar el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas en Yemen DO L 335 de 13.10.2020, p. 13	10770/20
<i>Recomendación en el marco de la evaluación de Schengen - Fronteras exteriores - Islandia</i> Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la nueva visita de evaluación de 2019 de la aplicación por Islandia del acervo de Schengen en materia de gestión de las fronteras exteriores	10984/20
<i>Decisión del Consejo sobre la Decisión N.º 0010 del Consejo Bilateral de Supervisión por la que se adopta el anexo 3 del Acuerdo con los Estados Unidos de América</i> Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo Bilateral de Supervisión en el marco del Acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre cooperación en materia de reglamentación de la seguridad en la aviación civil, en lo que respecta a la Decisión N.º 0010 por la que se adopte el anexo 3 del Acuerdo	11003/19
Posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo Bilateral de Supervisión en el marco del Acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre cooperación en materia de reglamentación de la seguridad en la aviación civil, en lo que respecta a la Decisión del Consejo Bilateral de Supervisión por la que se adopte el anexo 3 del Acuerdo	11004/19
<i>Decisión del Consejo sobre la Decisión N.º 0011 del Consejo Bilateral de Supervisión por la que se adopta el anexo 4 del Acuerdo con los Estados Unidos de América</i> Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo Bilateral de Supervisión en el marco del Acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre cooperación en materia de reglamentación de la seguridad en la aviación civil, en lo que respecta a la Decisión N.º 0011 por la que se adopte el anexo 4 del Acuerdo	11008/19
Posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo Bilateral de Supervisión en virtud del Acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre cooperación en materia de reglamentación de la seguridad en la aviación civil, en lo que respecta a la Decisión del Consejo Bilateral de Supervisión por la que se adopte el anexo 4 del Acuerdo	11009/19
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición de la UE en el Comité del AAE UE-Costa de Marfil por lo que respecta a la adopción del procedimiento de solución de diferencias y del código de conducta de los árbitros</i> Decisión (UE) 2020/1490 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité AAE creado por el Acuerdo de Asociación Económica preliminar entre Costa de Marfil, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, por lo que respecta a la adopción de los procedimientos de solución de diferencias y del código de conducta de los árbitros DO L 343 de 16.10.2020, p. 12	10611/20

<i>Decisión del Consejo relativa a la posición de la UE en el Comité del AAE UE-Costa de Marfil en lo que respecta a la adopción de la lista de árbitros</i> Decisión (UE) 2020/1491 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité AAE creado por el Acuerdo de Asociación Económica preliminar entre Costa de Marfil, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, en lo que respecta a la adopción de la lista de árbitros DO L 343 de 16.10.2020, p. 13	10613/20
<i>Decisión del Consejo sobre la posición de la UE en la 66.ª sesión del Comité del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas</i> Decisión (UE) 2020/1532 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la 66.ª sesión del Comité del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas en relación con la adopción prevista de criterios de clasificación, decisiones de clasificación, modificaciones de las notas explicativas del Sistema Armonizado u otros criterios para la interpretación del Sistema Armonizado, y recomendaciones para asegurar la interpretación uniforme del Sistema Armonizado en el marco del Convenio del Sistema Armonizado DO L 352 de 22.10.2020, p. 7	11212/20 11214/20
<i>Decisión del Consejo sobre la posición de la UE respecto del Convenio TIR</i> Decisión (UE) 2020/1494 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Administrativo creado por el Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías amparadas por los cuadernos TIR (Convenio TIR) en lo que respecta a determinadas modificaciones del Convenio DO L 343 de 16.10.2020, p. 18	10755/20
<i>Decisión del Consejo sobre la posición de la UE en el Comité Mixto en relación con la adopción de procedimientos operativos comunes (Vinculación con el RCDE suizo)</i> Decisión (UE) 2020/1492 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en relación con la adopción de procedimientos operativos comunes (Texto pertinente a efectos del EEE) DO L 343 de 16.10.2020, p. 14	10677/20 + COR 1
<i>Decisión del Consejo sobre la posición de la UE en el Comité Mixto por lo que respecta a la modificación de los anexos I y II y la adopción de normas técnicas de enlace (Vinculación con el RCDE suizo)</i> Decisión (UE) 2020/1493 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, por lo que respecta a la modificación de los anexos I y II del Acuerdo y la adopción de normas técnicas de enlace (Texto pertinente a efectos del EEE) DO L 343 de 16.10.2020, p. 16	10679/20 + COR 1

<i>Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (UE) 2019/2236 por el que se fijan, para 2020, las posibilidades de pesca en el mar Mediterráneo y en el mar Negro</i> Reglamento (UE) 2020/1485 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, que modifica el Reglamento (UE) 2019/2236 por el que se fijan, para 2020, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y en el mar Negro DO L 343 de 16.10.2020, p. 3	10485/20
Procedimiento escrito concluido el 12 de octubre de 2020	CM 3975/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité europeo para la elaboración de normas de navegación interior y en la Comisión central para la navegación del Rin sobre la adopción de normas referentes a las prescripciones técnicas aplicables a las embarcaciones de navegación interior</i> Decisión (UE) 2020/1508 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el seno del Comité europeo para la elaboración de normas de navegación interior (CESNI) y en el seno de la Comisión central para la navegación del Rin (CCNR) sobre la adopción de normas referentes a las prescripciones técnicas aplicables a las embarcaciones de navegación interior DO L 345 de 19.10.2020, p. 6	11361/20 + COR 1
Procedimiento escrito concluido el 12 de octubre de 2020	CM 3845/20
Acceso del público a los documentos - Solicitud confirmatoria n.º 19/c/01/20	10386/20
Declaración de Italia Italia reitera las consideraciones manifestadas anteriormente. Por consiguiente, Italia no está de acuerdo con la aprobación del proyecto de respuesta a la solicitud confirmatoria n.º 19/c/01/20 que figura en el documento 10386/20. En particular, Italia no puede estar plenamente de acuerdo con el análisis del apartado 18 del proyecto de respuesta, dado que la divulgación de currículos que no contengan información privada respondería al interés público de dar transparencia al proceso de negociación que llevó a la aprobación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, siempre que las personas implicadas sean funcionarios públicos o personas a las que se haya encomendado un mandato público y que ejerzan funciones públicas. Como declara el(los) solicitante(s), existe un interés público en acceder a la información solicitada, que se debe tener en cuenta al evaluar el nivel de protección de datos personales concedido. La jurisprudencia reciente confirmaría esta interpretación (véase, entre otras, la resolución del Tribunal de Justicia Europeo en el asunto Google Spain/Agencia Española de Protección de Datos).	

Declaración de Portugal Portugal opina que en este caso se podría haber concedido un acceso parcial más amplio a los documentos. En efecto, dada la gran visibilidad de la función, Portugal considera que las personas en cuestión deberían haber sido conscientes de que, al participar en la Convención, sus datos profesionales y su currículum podían ser de gran interés público y accesibles al público. Creemos, asimismo, que es importante sopesar el tiempo ya transcurrido desde la presentación de dichos currículos (20 años). A este respecto, Portugal considera que salvo los datos de contacto personales (dirección, números de teléfono y direcciones de correo electrónico) y la información claramente relacionada con el ámbito privado de las personas y sin relevancia para su nombramiento en la Convención (por ej., estado civil y número de hijos), se podrían haber divulgado todos los datos. Por otra parte, de conformidad con las garantías relativas a la protección de datos previstas por el Reglamento general de protección de datos, Portugal estaría de acuerdo en suprimir todos los datos a cuya divulgación se hubieran opuesto expresamente las personas en cuestión si se les hubiera consultado.	
Declaración de Finlandia Finlandia destaca la importancia de encontrar un equilibrio entre el principio de transparencia y el derecho a la protección de los datos personales. Finlandia considera que se puede conceder acceso público a algunos elementos adicionales del documento solicitado.	
Declaración de Suecia Suecia considera que el documento puede divulgarse en su totalidad dado que, en este caso, el principio de transparencia parece tener más peso que la protección de los datos personales. A Suecia no le parece convincente el argumento de que los interesados no fueran conscientes de que, al participar en la Convención, estaban dando su aprobación para que se examinaran sus datos personales, exponiéndose con ello a un examen más minucioso de su perfil personal. En este contexto, Suecia desearía que se analizase más detalladamente la forma en que se relaciona la solicitud con el artículo 9, apartado 3, del Reglamento 2018/1725.	
Procedimiento escrito concluido el 12 de octubre de 2020	CM 4037/20
Declaración para la notificación de la Fiscalía Europea como autoridad judicial competente en relación con el Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal de 1959 y sus protocolos	11385/20
Declaraciones adicionales	

Sesión n.º 3775 del Consejo de la Unión Europea (Asuntos Generales), celebrada en Luxemburgo el 13 de octubre de 2020 (Acta: 11787/20)	
ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTOS	DOCUMENTO
<i>Recomendación del Consejo sobre la coordinación de la UE en respuesta a la pandemia de COVID-19</i> Recomendación (UE) 2020/1475 del Consejo, de 13 de octubre de 2020, sobre un enfoque coordinado de la restricción de la libre circulación en respuesta a la pandemia de COVID-19 (Texto pertinente a efectos del EEE) DO L 337 de 14.10.2020, p. 3	11689/1/20 REV 1
<i>Acuerdo con Cuba sobre los contingentes arancelarios de la UE en la lista de la OMC tras el Brexit</i> Decisión (UE) 2020/1484 del Consejo de 13 de octubre de 2020 relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República de Cuba, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las concesiones de todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea DO L 343 de 16.10.2020, p. 1	10637/20
<i>Acuerdo con Noruega sobre los contingentes arancelarios de la UE en la lista de la OMC tras el Brexit</i> Decisión (UE) 2020/1496 del Consejo, de 13 de octubre de 2020, relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Noruega, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las concesiones de todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea DO L 343 de 16.10.2020, p. 22	10642/20
<i>Decisión del Consejo relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros (2020)</i> Decisión (UE) 2020/1512 del Consejo, de 13 de octubre de 2020, relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros DO L 344 de 19.10.2020, p. 22	11408/20
<i>Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptar la UE en el Comité Aduanero del ALC UE-Corea en relación con la comprobación de las pruebas de origen</i> Decisión (UE) 2020/1495 del Consejo, de 13 de octubre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el seno del Comité Aduanero creado en virtud del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea, por una parte, y la República de Corea, por otra, por lo que respecta a una recomendación sobre la aplicación del artículo 27 del Protocolo relativo a la definición de «productos originarios» y a los métodos de cooperación administrativa DO L 343 de 16.10.2020, p. 20	10584/20

Procedimiento escrito concluido el 13 de octubre de 2020	CM 7/20
Consulta del Parlamento Europeo y del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo	
Procedimiento escrito concluido el 13 de octubre de 2020	CM 3925/20
<i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 514/2014 en lo que respecta al procedimiento de liberación</i> Reglamento (UE) 2020/1543 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 514/2014 en lo que respecta al procedimiento de liberación DO L 356 de 26.10.2020, p. 3	35/20
Procedimiento escrito concluido el 13 de octubre de 2020	CM 3824/20
Acceso del público a los documentos - Solicitud confirmatoria n.º 20/c/01/20	11177/20
Declaración de Grecia, Francia, Chipre, Hungría, Polonia, Portugal y Rumanía Sin perjuicio de que apoyen, se abstengan o se opongan a conceder el acceso al documento solicitado en el caso que nos ocupa, los Estados miembros que se suman a esta declaración reafirman que conceden la máxima importancia a la protección del proceso de toma de decisiones del Consejo, en particular frente a las presiones externas que pudieran afectar sustancialmente a la decisión que debe adoptarse, tal como reconoce la jurisprudencia consolidada.	
Procedimiento escrito concluido el 14 de octubre de 2020	CM 3990/20
<i>Decisión y Reglamento de Ejecución del Consejo relativos a la adopción de medidas restrictivas contra la proliferación y el uso de armas químicas</i> Decisión (PESC) 2020/1482 del Consejo, de 14 de octubre de 2020, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2018/1544 relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la proliferación y el uso de armas químicas DO L 341 de 15.10.2020, p. 9	11737/20 + ADD 1 + ADD 1 COR 1
Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1480 del Consejo, de 14 de octubre de 2020, por el que se aplica el Reglamento (UE) 2018/1542 relativo a la adopción de medidas restrictivas contra la proliferación y el uso de las armas químicas DO L 341 de 15.10.2020, p. 1	11739/20 + ADD 1 EU RESTRICTED
<i>Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia</i> Decisión de Ejecución (PESC) 2020/1483 del Consejo, de 14 de octubre de 2020, por la que se aplica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia DO L 341 de 15.10.2020, p. 16	11741/20 + ADD1

Anuncio a la atención de la persona sujeta a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo, aplicada por la Decisión de Ejecución (PESC) 2020/1483 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2016/44 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1481 del Consejo, relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia DO C 344 de 16.10.2020, p. 12	
<i>Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/44 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia</i> Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1481 del Consejo, de 14 de octubre de 2020, por el que se aplica el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/44 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia DO L 341 de 15.10.2020, p. 7	11743/20 + ADD1
Procedimiento escrito concluido el 14 de octubre de 2020	CM 4044/20
<i>Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se otorgan poderes a Francia para negociar un acuerdo por el que se complete su Tratado bilateral con el Reino Unido relativo a la construcción y la explotación por concesionarios privados de una conexión fija a través del canal de la Mancha</i> Decisión (UE) 2020/1531 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2020, por la que se otorgan poderes a Francia para negociar, firmar y celebrar un acuerdo internacional por el que se complete el Tratado entre Francia y el Reino Unido relativo a la construcción y la explotación por concesionarios privados de una conexión fija a través del canal de la Mancha DO L 352 de 22.10.2020, p. 4	31/20
Declaración de la Comisión La Comisión no está de acuerdo con la omisión del artículo 2, apartado 1, del TFUE como base jurídica de la Decisión por la que se faculta a Francia para negociar con el Reino Unido. Si bien el artículo 91 del TFUE permite a la Unión adoptar actos de la política de transportes, el legislador solo está facultado para autorizar a los Estados miembros a actuar en lugar de la Unión en un ámbito de competencia exclusiva de esta con arreglo al artículo 2, apartado 1, del TFUE. Por consiguiente, la Decisión solo puede adoptarse sobre la base de ambas disposiciones.	
Procedimiento escrito concluido el 14 de octubre de 2020	CM 4045/20
<i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica la Directiva (UE) 2016/798 en lo que respecta a la aplicación de las normas de seguridad e interoperabilidad ferroviarias en la conexión fija a través del canal de la Mancha</i> Reglamento (UE) 2020/1530 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2020, por el que se modifica la Directiva (UE) 2016/798 en lo que respecta a la aplicación de las normas de seguridad e interoperabilidad ferroviarias en la conexión fija a través del canal de la Mancha DO L 352 de 22.10.2020, p. 1	32/20

Procedimiento escrito concluido el 14 de octubre de 2020	CM 4051/20
<i>Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión 2003/17/CE del Consejo en lo que atañe a la equivalencia de las inspecciones sobre el terreno realizadas en Ucrania relativas a los cultivos productores de semillas de cereales y la equivalencia de las semillas de cereales producidas en Ucrania</i> Decisión (UE) 2020/1544 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2020, por la que se modifica la Decisión 2003/17/CE del Consejo en lo que atañe a la equivalencia de las inspecciones sobre el terreno realizadas en Ucrania relativas a los cultivos productores de semillas de cereales y la equivalencia de las semillas de cereales producidas en Ucrania DO L 356 de 26.10.2020, p. 5	38/20
Procedimiento escrito concluido el 15 de octubre de 2020	CM 4110/20
Lista de compromisos propuestos para su presentación por la UE en la Conferencia «Nuestro Océano» (Palaos, 7 y 8 de diciembre de 2020)	11393/20
Procedimiento escrito concluido el 16 de octubre de 2020	CM 4084/20
<i>Decisión de Ejecución del Consejo por la que se aplica la Decisión 2010/788/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo</i> Decisión de Ejecución (PESC) 2020/1509 del Consejo, de 16 de octubre de 2020, por la que se aplica la Decisión 2010/788/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo DO L 345 de 19.10.2020, p. 8	10913/20 + ADD 1
<i>Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el artículo 9 del Reglamento (CE) n.º 1183/2005 por el que se imponen medidas restrictivas específicas dirigidas contra personas que incurren en violación del embargo de armas en relación con la República Democrática del Congo</i> Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1507 del Consejo, de 16 de octubre de 2020, por el que se aplica el artículo 9 del Reglamento (CE) n.º 1183/2005 por el que se imponen medidas restrictivas específicas dirigidas contra personas que incurren en violación del embargo de armas en relación con la República Democrática del Congo DO L 345 de 19.10.2020, p. 1	10915/20 + ADD 1
<i>Decisión de Ejecución del Consejo por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria</i> Decisión de Ejecución (PESC) 2020/1506 del Consejo, de 16 de octubre de 2020, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria DO L 342I de 16.10.2020, p. 6	11585/20
<i>Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria</i> Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1505 del Consejo, de 16 de octubre de 2020, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria DO L 342I de 16.10.2020, p. 1	11587/20

Sesión n.º 3776 del Consejo de la Unión Europea (Agricultura y Pesca), celebrada en Luxemburgo el 19 de octubre de 2020 (Acta: 12136/20)	
ACTOS LEGISLATIVOS	
ACTOS	DOCUMENTO
<i>Propuesta de Reglamento sobre agricultura ecológica</i> Reglamento (UE) 2020/1693 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de noviembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, en lo que respecta a la fecha de aplicación y a otras fechas que en él se mencionan (Texto pertinente a efectos del EEE) DO L 381 de 13.11.2020, p. 1	34/20
ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTOS	DOCUMENTO
<i>Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional del Acuerdo de Pesca en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y las Islas Cook</i> Decisión (EU) 2020/1545 del Consejo, de 19 de octubre de 2020, relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Cook relativo a la prórroga del Protocolo de aplicación del Acuerdo de Colaboración de pesca sostenible entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Cook DO L 356 de 26.10.2020, p. 7	11261/20 11271/20
Decisión (EU) 2020/1545 del Consejo, de 19 de octubre de 2020, relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Cook relativo a la prórroga del Protocolo de aplicación del Acuerdo de Colaboración de pesca sostenible entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Cook DO L 356 de 26.10.2020, p. 9	11271/20
<i>Decisión del Consejo por la que se adoptan medidas restrictivas contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociados con los mismos - revisión</i> Decisión (PESC) 2020/1516 del Consejo, de 19 de octubre de 2020, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/1693 por la que se adoptan medidas restrictivas contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos DO L 348 de 20.10.2020, p. 15	11100/20

<i>Decisión del Consejo por la que se crea la Escuela Europea de Seguridad y Defensa y se deroga la Decisión (PESC) 2016/2382</i> Decisión (PESC) 2020/1515 del Consejo, de 19 de octubre de 2020, por la que se crea la Escuela Europea de Seguridad y Defensa y se deroga la Decisión (PESC) 2016/2382 DO L 348 de 20.10.2020, p. 1	10068/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición de la UE en el Convenio para la conservación del salmón en el Atlántico Norte por lo que respecta a la solicitud de adhesión del Reino Unido a dicho Convenio</i> Decisión (UE) 2020/1517 del Consejo, de 19 de octubre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de la Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte creado por el Convenio para la conservación del salmón en el Atlántico Norte por lo que respecta a la solicitud de adhesión del Reino Unido a dicho Convenio, y por la que se deroga la Decisión (UE) 2019/937 DO L 348 de 20.10.2020, p. 16	11250/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de octubre de 2020	CM 4185/20
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por Hungría del acervo de Schengen en materia de cooperación policial	11279/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de octubre de 2020	CM 4186/20
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por Hungría del acervo de Schengen en lo que respecta al Sistema de Información de Schengen	11281/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de octubre de 2020	CM 4188/20
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por Eslovaquia del acervo de Schengen en lo que respecta al Sistema de Información de Schengen	11285/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de octubre de 2020	CM 4189/20
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por Eslovaquia del acervo de Schengen en materia de cooperación policial	11288/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de octubre de 2020	CM 4190/20
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por Eslovaquia del acervo de Schengen en materia de política común de visados	11290/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de octubre de 2020	CM 4191/20
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por Alemania del acervo de Schengen en materia de retorno	11296/20

Procedimiento escrito concluido el 20 de octubre de 2020	CM 4192/20
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2020 relativa a la aplicación por Alemania del acervo de Schengen en materia de retorno	11298/20
Procedimiento escrito concluido el 22 de octubre de 2020	CM 4129/20
<i>Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/797 relativa a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros</i> Decisión (PESC) 2020/1537 del Consejo, de 22 de octubre de 2020, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/797 relativa a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros DO L 351I de 22.10.2020, p. 5	11275/20
<i>Reglamento de Ejecución por el que se aplica el Reglamento (UE) 2019/796 relativo a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros</i> Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1536 del Consejo, de 22 de octubre de 2020, por el que se aplica el Reglamento (UE) 2019/796 relativo a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros DO L 351I de 22.10.2020, p. 1	11277/20
Procedimiento escrito concluido el 22 de octubre de 2020	CM 4246/20
<i>Decisión del Consejo por la que se nombra un miembro del Comité Económico y Social Europeo para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 20 de septiembre de 2025</i> Decisión (UE) 2020/1555 del Consejo, de 22 de octubre de 2020, por la que se nombra a un miembro del Comité Económico y Social Europeo para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 20 de septiembre de 2025 DO L 355 de 26.10.2020, p. 1	11573/20
Procedimiento escrito concluido el 22 de octubre de 2020	CM 4248/20 + COR 1
Recomendación del Consejo por la que se modifica la Recomendación (UE) 2020/912 del Consejo, de 30 de junio de 2020, sobre la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE y el posible levantamiento de dicha restricción	11701/20
Sesión n.º 3777 del Consejo de la Unión Europea (Medio Ambiente), celebrada en Luxemburgo el 23 de octubre de 2020 (Acta: 12282/20)	
ACTOS LEGISLATIVOS	
ACTO	DOCUMENTO
<i>Directiva sobre el agua potable (versión refundida)</i> Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (versión refundida)	6230/20

Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (versión refundida).– Exposición de motivos del Consejo	6230/20 ADD 1
ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTOS	DOCUMENTO
<i>Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión del Consejo relativa a la posición de la UE en el Comité de Protección del Medio Marino de la OMI en su 75.º período de sesiones y en el Comité de Seguridad Marítima de la OMI en su 102.º período de sesiones, por lo que respecta a la adopción de modificaciones</i> Decisión (UE) 2020/1580 del Consejo, de 23 de octubre de 2020, por la que se modifica la Decisión (UE) 2020/721 para incluir la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional en su 75.º período de sesiones y en el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional en su 102.º período de sesiones, en lo relativo a la aprobación de una circular MSC-MEPC.5 sobre el modelo de acuerdo para autorizar a organizaciones reconocidas que actúen en nombre de la administración DO L 362 de 30.10.2020, p. 15	11340/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición de la UE en las reuniones de las Partes en el Acuerdo para impedir la pesca no reglamentada en alta mar en el Océano Ártico central</i> Decisión (UE) 2020/1582 del Consejo, de 23 de octubre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en las reuniones de las Partes en el Acuerdo para impedir la pesca no reglamentada en alta mar en el Océano Ártico central DO L 362 de 30.10.2020, p. 20	11391/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición de la UE en el Comité de Asociación UE-Armenia en relación con la adopción de una lista de árbitros</i> Decisión (UE) 2020/1583 del Consejo, de 23 de octubre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité de Asociación establecido por el Acuerdo de Asociación Global y Reforzado entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra, en relación con la sustitución de la lista de personas que ejercerán de árbitros en los procedimientos de solución de diferencias DO L 362 de 30.10.2020, p. 23	11411/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición de la UE en el Comité de Asociación UE-Georgia en lo que respecta a la actualización del anexo XIII (Aproximación de la legislación aduanera) del Acuerdo</i> Decisión (UE) 2020/1581 del Consejo, de 23 de octubre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el seno del Comité de Asociación en su configuración de comercio, creado por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra, en lo que respecta a la actualización del anexo XIII (Aproximación de la legislación aduanera) del Acuerdo DO L 362 de 30.10.2020, p. 18	11387/20

<i>Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo de Pesca en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Mauritania</i> Decisión (UE) 2020/1704 del Consejo, de 23 de octubre de 2020, relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Islámica de Mauritania relativo a la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania, Protocolo que expira el 15 de noviembre de 2020 DO L 383 de 16.11.2020, p. 1	11263/20
Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Islámica de Mauritania relativo a la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania, protocolo que expira el 15 de noviembre de 2020 DO L 383 de 16.11.2020, p. 3	11315/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la firma de un Protocolo del Convenio sobre el transporte discrecional internacional de los viajeros en autocar y autobús (Convenio Interbus)</i> Decisión (UE) 2020/1705 del Consejo, de 23 de octubre de 2020, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, de un Protocolo del Convenio sobre el transporte discrecional internacional de viajeros en autocar y autobús (Convenio Interbus) en relación con el transporte internacional regular y regular especial de los viajeros en autocar y autobús DO L 385 de 17.11.2020, p. 1	11815/1/20 REV 1 11438/20 9687/20
<i>Decisión del Consejo sobre la posición de la UE en el Grupo de trabajo consultivo mixto en lo que respecta a la adopción de su Reglamento interno</i> Decisión (UE) 2020/1599 del Consejo, de 23 de octubre de 2020, sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Grupo de trabajo consultivo mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en lo que respecta a la adopción de su Reglamento interno DO L 365 de 3.11.2020, p. 3	11816/20 11647/20 11649/20
<i>Relaciones con Centroamérica: adhesión de Croacia y aplicación provisional del Protocolo del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica</i> Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, y a la aplicación provisional del Protocolo del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea	6047/20
Protocolo del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea	6049/1/20 REV 1

<i>Decisión del Consejo relativa a medidas restrictivas contra la República de Guinea: revisión</i> Decisión (PESC) 2020/1556 del Consejo, de 23 de octubre de 2020, por la que se modifica la Decisión 2010/638/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República de Guinea DO L 355 de 26.10.2020, p. 3	11405/20
Procedimiento escrito concluido el 22 de octubre de 2020	CM 4229/20
<i>Contribución de la UE</i> Contribución de la UE a la declaración política que se acordará en la sesión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2021 contra la corrupción y al proceso de elaboración de dicha declaración	11920/20
Procedimiento escrito concluido el 23 de octubre de 2020	CM 4205/20
Nota informativa para la coordinación de la UE en preparación del 221.º periodo de sesiones del Consejo de la OACI (Montreal, del 26 de octubre al 13 de noviembre de 2020)	11317/20
Procedimiento escrito concluido el 23 de octubre de 2020	CM 4269/20
<i>Decisión de Ejecución del Consejo por la que se concede apoyo temporal a Hungría, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 - Adopción</i> Decisión de Ejecución (UE) 2020/1561 del Consejo, de 23 de octubre de 2020, por la que se concede apoyo temporal a Hungría, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 DO L 357 de 27.10.2020, p. 24	11592/20
Declaración de Dinamarca formulada en el momento de la adopción por procedimiento escrito Dinamarca puede aprobar la adopción de la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se concede apoyo temporal a Hungría, con arreglo al Reglamento SURE, por entender que de las respuestas de la Comisión a las cuestiones planteadas durante los debates técnicos se deriva que el acto de ejecución y el acuerdo de préstamo bilateral respetarán los derechos fundamentales de la UE, incluida la no discriminación, que constituye una prioridad para Dinamarca.	
Procedimiento escrito concluido el 26 de octubre de 2020	CM 4207/20
Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional con respecto a la adopción de las enmiendas 39 y 46 del anexo 6 (partes I y II) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional en relación con el aplazamiento del futuro requisito de equipamiento con un registrador de voz de cabina de vuelo de veinticinco horas para evitar consecuencias no deseadas debido a la pandemia de COVID-19	11757/2020 + COR 1

Declaración escrita de Malta sobre la Decisión del Consejo relativa a la posición de la UE en respuesta a la OACI sobre las diferencias respecto a los anexos 1, 3, 4, 6, 10, 11, 14, 15 y 16 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y en el Consejo de la OACI respecto de la adopción de las enmiendas 46 y 39 al anexo 6 de dicho convenio (contingencia COVID-19) Malta está de acuerdo en que es urgente adoptar una posición de la UE con vistas al Consejo de la OACI respecto de la adopción de las enmiendas 46 y 39 del anexo 6 de dicho convenio y apoya la conclusión de dividir la Decisión del Consejo. En este contexto, Malta reitera que no considera que una Decisión del Consejo sea adecuada para establecer una posición de la Unión sobre la notificación de diferencias, y destaca que el artículo 1, apartado 2, y la referencia que en él se hace a "notificar el cumplimiento", en particular, debe entenderse sin perjuicio de los debates en curso sobre el procedimiento por el que los Estados miembros de la UE notifican a la OACI las diferencias respecto al Convenio de Chicago y sus Anexos, y no debe constituir un precedente a este respecto.	
Procedimiento escrito concluido el 29 de octubre de 2020	CM 4054/20
<i>Decisión de Ejecución del Consejo por la que se autoriza a Suecia, de conformidad con el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE, a aplicar un tipo impositivo reducido a la electricidad suministrada directamente a los buques atracados en puerto</i> Decisión de Ejecución (UE) 2020/1674 del Consejo, de 29 de octubre de 2020, por la que se autoriza a Suecia, de conformidad con el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE, a aplicar un tipo impositivo reducido a la electricidad suministrada directamente a los buques atracados en puerto DO L 378 de 12.11.2020, p. 3	11119/20
Procedimiento escrito concluido el 29 de octubre de 2020	CM 4055/20
<i>Decisión de Ejecución del Consejo por la que se autoriza a Francia, de conformidad con el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE, a aplicar un tipo impositivo reducido a la electricidad suministrada directamente a los buques atracados en puerto</i> Decisión de Ejecución (UE) 2020/1629 del Consejo, de 29 de octubre de 2020, por la que se autoriza a Francia, de conformidad con el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE, a aplicar un tipo impositivo reducido a la electricidad suministrada directamente a los buques atracados en puerto DO L 366 de 4.11.2020, p. 15	11192/20
Procedimiento escrito concluido el 29 de octubre de 2020	CM 4313/20
<i>Selección del director general de la OMC</i> Refrendo	WK 11438/20
Procedimiento escrito concluido el 29 de octubre de 2020	CM 4274/20
<i>Decisión y Reglamento de Ejecución del Consejo relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Burundi</i> Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1578 del Consejo, de 29 de octubre de 2020, por el que se aplica el Reglamento (UE) 2015/1755 relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Burundi DO L 362 de 30.10.2020, p. 1	11596/20

Decisión (PESC) 2020/1585 del Consejo, de 29 de octubre de 2020, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2015/1763 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Burundi DO L 362 de 30.10.2020, p. 27	11594/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la adopción de medidas restrictivas contra los dirigentes de la región del Trans-Dniéster de la República de Moldavia</i> Decisión (PESC) 2020/1586 del Consejo, de 29 de octubre de 2020, por la que se modifica la Decisión 2010/573/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra los dirigentes de la región del Trans-Dniéster de la República de Moldavia DO L 362 de 30.10.2020, p. 29	11754/20 + COR 1
Procedimiento escrito concluido el 29 de octubre de 2020	CM 4162/20
<i>Decisión del Consejo relativa a las contribuciones financieras que deben ingresar los Estados miembros para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo, incluido el tercer tramo del ejercicio 2020</i> Decisión (UE) 2020/1587 del Consejo, de 29 de octubre de 2020, relativa a las contribuciones financieras que deben ingresar los Estados miembros para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo, incluido el tercer tramo del ejercicio 2020 DO L 362 de 30.10.2020, p. 30	11857/20
Procedimiento escrito concluido el 29 de octubre de 2020	CM 3829/20
<i>Reglamento del Consejo por el que se establecen, para 2021, las posibilidades de pesca de determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Báltico y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/123 en lo que respecta a determinadas posibilidades de pesca en otras aguas</i> Reglamento (UE) 2020/1579 del Consejo, de 29 de octubre de 2020, por el que se establecen, para 2021, las posibilidades de pesca de determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Báltico y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/123 en lo que respecta a determinadas posibilidades de pesca en otras aguas DO L 362 de 30.10.2020, p. 3	11882/20
Declaración conjunta de Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Polonia y Suecia y la Comisión sobre el intercambio de cuotas de Bacalao del Báltico oriental Como muestra de solidaridad, los Estados miembros que no necesiten la totalidad de su cuota de capturas accesorias de bacalao del Báltico oriental procurarán alcanzar un acuerdo sobre intercambios de cuotas con un Estado miembro que pueda demostrar que su cuota limitada de bacalao del Báltico oriental le provocará un efecto de estrangulamiento. Antes de que se establezcan las posibilidades de pesca para 2022, los Estados miembros del Mar Báltico y la Comisión evaluarán la adecuación de dichos intercambios.	11886/1/20 REV 1

Declaración conjunta de Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Polonia y Suecia sobre la gestión de la cuota de bacalao del Báltico oriental por parte de la Federación de Rusia Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Suecia y Polonia instan a la Comisión a adoptar todas las medidas posibles para alcanzar un acuerdo con la Federación de Rusia sobre la gestión de la cuota de bacalao del Báltico oriental en consonancia con los dictámenes científicos. Habida cuenta de la situación actual de la población de bacalao del Báltico oriental, es indispensable que todos los Estados interesados en la gestión del bacalao compartan de forma equitativa la responsabilidad de la reconstitución de la población. La adopción de las medidas necesarias para la recuperación de las poblaciones únicamente por parte de la Unión Europea, sin la participación de la Federación de Rusia, no garantizará la reducción de los efectos negativos que tienen las actividades pesqueras para la población de bacalao.	
Declaración conjunta de Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Polonia y Suecia sobre la necesidad de hallar la causa del aumento de la mortalidad natural del bacalao Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Suecia y Polonia adoptarán las medidas necesarias para investigar el aumento de la mortalidad natural del bacalao, que es superior a la mortalidad por pesca. Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Suecia y Polonia instan además a la Comisión a aumentar la financiación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca con cargo a su dotación financiera para proyectos conjuntos de investigación científica destinados a estudiar el aumento de la mortalidad natural del bacalao en el mar Báltico.	
Declaración conjunta de la Comisión, Estonia y Finlandia sobre la supervivencia del salmón en el Golfo de Finlandia Finlandia y Estonia se comprometen a facilitar al CIEM la información científica pertinente para atender las dudas que se han comunicado acerca de los descartes y la supervivencia del salmón. La Comisión pedirá al CIEM que mejore el desarrollo de la ciencia y los conocimientos sobre las dudas que se han comunicado acerca de los descartes y la supervivencia del salmón.	
Declaración conjunta de la Comisión, Finlandia y Suecia sobre el arenque del golfo de Botnia La Comisión animará al CIEM a finalizar una evaluación analítica del arenque del golfo de Botnia y a presentar un nuevo dictamen sobre esta población en 2021. En caso de que dicho dictamen así lo justifique, la Comisión estudiará la posibilidad de presentar una propuesta para modificar durante el año en curso el TAC de 2021 para el arenque del golfo de Botnia.	
Declaración conjunta de la Comisión, Alemania, Dinamarca, Polonia y Suecia sobre el arenque del mar Báltico occidental La población de arenque de desove primaveral se gestiona en dos zonas: el mar Báltico occidental (subdivisiones 22-24) y Skagerrak y Kattegatt (subzona 3a). Por lo tanto, al establecer los TAC es preciso mantener la coherencia entre ambas zonas de gestión.	

Declaración conjunta de Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Polonia y Suecia y la Comisión sobre las poblaciones compartidas con Rusia Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Polonia y Suecia consideran que los dictámenes científicos y los acuerdos de reparto deben tratarse por separado. Estos Estados miembros consideran, por lo tanto, que antes de ejecutar acuerdos de reparto deben tenerse en cuenta todos los elementos biológicos de los dictámenes científicos, como la migración, los daños causados por focas y otros elementos específicos de cada población. La Comisión entablará debates en el contexto del Comité Conjunto para la Pesca en el Mar Báltico sobre una metodología adecuada que refleje estas cuestiones.	
Declaración conjunta de Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Polonia y Suecia sobre la aplicación del artículo 15, apartado 9, del Reglamento de base al bacalao oriental en 2021 Dado que la biomasa de la población de bacalao del Báltico oriental se sitúa por debajo de la Blim. y que en 2021 solo se permitirán la captura accesoria y con fines científicos, con objeto de garantizar la recuperación de las poblaciones de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1139, Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Polonia y Suecia se comprometen a no acogerse a la flexibilidad interanual prevista en el artículo 15, apartado 9, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 para las transferencias de 2020 a 2021. Este compromiso responde a las circunstancias actuales excepcionales de la población de bacalao del Báltico oriental.	
Declaración conjunta de la Comisión y de Alemania sobre la posibilidad de ayuda del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para la paralización temporal de las actividades pesqueras 1. El artículo 5, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 2016/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones de bacalao, arenque y espadín del mar Báltico y para las pesquerías que explotan estas poblaciones permite que los Estados miembros adopten medidas de urgencia de conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común. 2. Dada la evaluación del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) con respecto al bacalao y el arenque en las subdivisiones 22-24, Alemania considera necesario adoptar medidas urgentes de conformidad con el artículo 13, apartado 1, del Reglamento (UE) 1380/2013. Las medidas de emergencia consisten en la limitación de la actividad pesquera en las subdivisiones 22-24 durante otros 30 días adicionales para los buques de pesca alemanes que pesquen bacalao y 20 días para los buques que pesquen arenque. 3. La Comisión y Alemania están de acuerdo en que esta medida de emergencia contemplada en el artículo 33, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2328/2003 del Consejo puede optar a la financiación del FEMP y también podría optar a la financiación en virtud del próximo Reglamento del FEMP, de conformidad con las disposiciones de este.	

Declaración conjunta de Letonia y Lituania sobre la variación en 2021 del TAC del arenque en las subdivisiones 25-27, 28.2, 29 y 32 para 2021 Lituania y Letonia entienden la motivación de la propuesta de la Comisión, que está en consonancia con el último dictamen del CIEM, emitido en mayo de 2020, y con las disposiciones del plan plurianual para el mar Báltico. Sin embargo, Lituania y Letonia consideran que con un planteamiento progresivo se tendrían en cuenta las especificidades de las pesquerías pelágicas del mar Báltico y se evitarían fluctuaciones drásticas de los TAC. Lituania y Letonia lamentan por lo tanto que el TAC para el arenque del Báltico central, una de las poblaciones más importantes de la flota pelágica del Báltico, se haya fijado sin proporcionar estabilidad al sector. Lituania y Letonia instan a la Comisión y al Consejo a estudiar posibles soluciones jurídicas en un marco jurídico futuro para garantizar que las fluctuaciones anuales de las posibilidades de pesca no superen el 20 %, especialmente teniendo en cuenta la difícil situación en que se encuentra la pesca en el mar Báltico.	
Procedimiento escrito concluido el 30 de octubre de 2020	CM 4430/20
<i>Recomendación del Consejo sobre un enfoque coordinado de la restricción de la libre circulación en respuesta a la pandemia de COVID-19 en el espacio Schengen</i> Recomendación (UE) 2020/1632 del Consejo, de 30 de octubre de 2020, sobre un enfoque coordinado de la restricción de la libre circulación en respuesta a la pandemia de COVID-19 en el espacio Schengen DO L 366 de 4.11.2020, p. 25	12224/20
Procedimiento escrito concluido el 30 de octubre de 2020	CM 4417/20
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 21/2020 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2020	11884/20
Procedimiento escrito concluido el 30 de octubre de 2020	CM 4310/20
Recomendación del Consejo relativa a Un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil que sustituye la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil	11320/20
Procedimiento escrito concluido el 30 de octubre de 2020	CM 4327/20
Medidas restrictivas en relación con la República Democrática del Congo: notificaciones previas	12231/20 REV 1
Procedimiento escrito concluido el 30 de octubre de 2020	CM 4414/20
Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 9 que acompaña a la propuesta por la que se moviliza el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Croacia y Polonia en relación con catástrofes naturales y para pagar anticipos a Alemania, Croacia, España, Grecia, Hungría, Irlanda y Portugal en relación con una emergencia de salud pública	11807/20

Declaración de España sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 9/2020 y la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE <u>España</u> apoya plenamente este instrumento, pero está en completo desacuerdo con el procedimiento seguido por la Comisión en la propuesta para pagar anticipos a Alemania, Croacia, España, Grecia, Hungría, Irlanda y Portugal en relación con una emergencia de salud pública. La Comisión no ha seguido el procedimiento normal de comunicación a los Estados miembros de la decisión sobre los importes y no ha seguido el procedimiento contradictorio correspondiente.	
Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se moviliza el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Croacia y Polonia en relación con catástrofes naturales y para pagar anticipos a Alemania, Croacia, España, Grecia, Hungría, Irlanda y Portugal en relación con una emergencia de salud pública	11809/20
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 17/2020 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2020	11470/20
Declaración de Austria, Dinamarca, Países Bajos y Suecia sobre la transferencia n.º DEC 17/2020 La recuperación de los fondos no utilizados de un programa cuya base jurídica haya expirado viola los principios presupuestarios de anualidad y veracidad que establece el Reglamento Financiero y por ello no puede considerarse una buena práctica presupuestaria. La posibilidad de reactivar fondos no utilizados prevista en el artículo 32, apartado 1, del Reglamento Financiero únicamente debe aplicarse, a nuestro juicio, en casos excepcionales en los que exista una necesidad urgente de fondos y el programa no pueda financiarse de otro modo. La Comisión no ha conseguido demostrar la urgencia ni la necesidad de la transferencia, por lo que nosotros, <u>AT, DK, NL y SE</u>, nos abstendremos en la votación.	
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 18/2020 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2020	11680/20
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 19/2020 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2020	11681/20
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 20/2020 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2020	11883/20
Declaración de Austria, Dinamarca, Países Bajos y Suecia sobre la transferencia n.º DEC 20/2020 La recuperación de los fondos no utilizados de un programa cuya base jurídica haya expirado viola los principios presupuestarios de anualidad y veracidad que establece el Reglamento Financiero y por ello no puede considerarse una buena práctica presupuestaria. La posibilidad de reactivar fondos no utilizados prevista en el artículo 32, apartado 1, del Reglamento Financiero únicamente debe aplicarse, a nuestro juicio, en casos excepcionales en los que exista una necesidad urgente de fondos y el programa no pueda financiarse de otro modo. La Comisión ha demostrado en este caso la urgencia y la necesidad de la transferencia, por lo que podemos apoyarla.	

Procedimiento escrito concluido el 30 de octubre de 2020	CM 4427/20
Decisión del Consejo por la que se nombra a un miembro del Comité Económico y Social Europeo para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 20 de septiembre de 2025	12117/20
